



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN GESTIÓN
PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**

Influencia de los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental vista desde
la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE

Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad

AUTOR:

Mg. Ríos Herrera, Javier Elías (ORCID: 0000-00-02-5847-8934)

ASESOR:

Dr. Grados Vásquez, Martín Manuel (ORCID: 0000-0002-8620-7859)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas y del Territorio

TRUJILLO - PERÚ

2020

DEDICATORIA

A Dios, autor y consumidor de nuestra fe

AGRADECIMIENTO

PARA WALLY

Cerca de la playa había
una pequeña casita sin pintar
que apenas al transitar
la gente veía.
En su interior
moraban solo dos
que al amparo de Dios
ansiaban un futuro mejor.
Este era mi acompañante
un minúsculo canino
que pasaba por mi camino
cual émulo de Rocinante.
¡Oh mascota inolvidable!,
tu figura y tu semblante
provocan en este ser pensante
remembranzas agradables.
Te fuiste sin avisar
un día aquel, infausto
que no quiero ya evocar.
Chau, mi amigo
algún día, quiera Dios,
volveremos a encontrarnos.

PÁGINA DEL JURADO

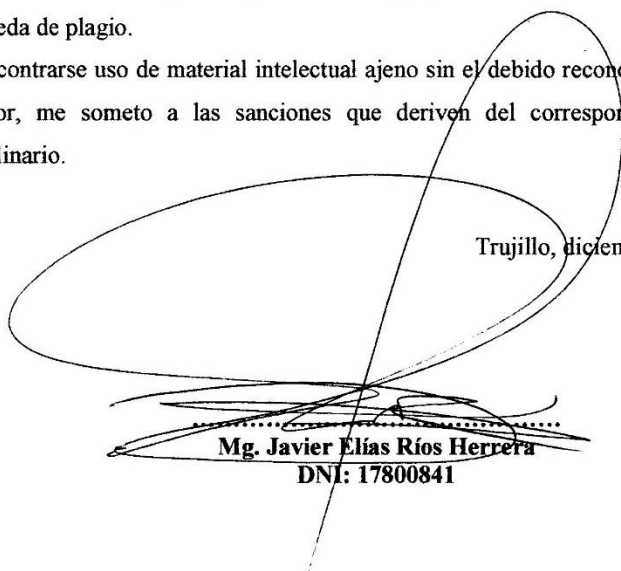
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Mg. Javier Elías Ríos Herrera, estudiante de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, sede Trujillo, declaro que el trabajo de investigación que presento para la obtención del grado académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad titulado **“Influencia de los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental vista desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019”**, compaginada, en 63 folios, es de mi autoría.

En consecuencia, expreso que:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Esta tesis no ha sido previamente presentada completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Tengo conocimiento que el presente trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagio.
- De encontrarse uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que deriven del correspondiente procedimiento disciplinario.

Trujillo, diciembre del 2019.


Mg. Javier Elías Ríos Herrera
DNI: 17800841

v

v

Índice

	Pág.
Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Página del Jurado.....	iv
Declaratoria de Autenticidad.....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas y figuras.....	vii
Resumen.....	viii
Abstrac.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MÉTODO	
2.1 Diseño de investigación.....	18
2.2 Operacionalización de variables	18
2.3 Población muestral.....	20
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos y validez	20
2.5 Procedimiento	21
2.6 Métodos de análisis de datos.....	21
2.7 Aspectos éticos.....	21
III. RESULTADOS.....	22
IV. DISCUSIÓN.....	34
V. CONCLUSIONES.....	38
VI. RECOMENDACIONES.....	39
VII. PROPUESTA.....	40
VIII. REFERENCIAS.....	43
ANEXOS.....	45

Índice de Tablas y Figuras

Tabla 1: Operacionalización de variables	19
Tabla 2: Resumen de opiniones de entrevistados	25
Tablas 3-9: Resultados de variable Proyectos en Activos.....	26-30
Tablas 10-15: Resultados de variable Desarrollo Departamental	30-33

Resumen

La presente tesis se desarrolló con el objetivo de ponderar la trascendencia que revisten los Proyectos en Activos como factor de progreso, en su calidad de fruto de la colaboración del sector privado con el Gobierno Regional de La Libertad, en la prosperidad de nuestro departamento durante el periodo 2019.

La investigación ha utilizado el enfoque mixto, por cuanto en su contenido concurren elementos tanto del enfoque cualitativo como del cuantitativo, en el entendido que su empleo conjunto contribuye a conseguir una percepción global del trabajo. Asimismo cabe indicar que, en cuanto a su tipología, la misma reviste diversas clases en consideración al nivel de avance del saber con relación a la temática en cuestión. Es así que esta tesis es de tipo exploratorio, toda vez que su tópico es novísimo, por cuanto no se han encontrado investigaciones referida a la misma materia, también es descriptivo, teniendo en cuenta que se buscó analizar cómo es y de qué manera se manifiesta la influencia que tienen los proyectos en activos, respecto al desarrollo departamental dentro del ámbito de competencia del Gobierno Regional de La Libertad. A su vez es explicativo, ya que se ha encauzado a examinar cómo interactúa una y otra variable, tratando de establecer las causas y efectos que correspondan. Para tal efecto se hizo la recolección y análisis de información de cada una de las variables atinentes al tema en cuestión, usándose para tal efecto entrevistas y cuestionarios.

El estudio resultante se destaca por su singularidad, toda vez que la entidad que ha sido utilizada como epicentro adolece, a la fecha, de análisis precedentes orientados al examen del tópico investigado; por lo que ha de servir como línea de base coadyuvante para investigaciones ulteriores; resaltando, asimismo, el aporte de nuevo conocimiento que contribuirá a mejorar el entendimiento puntual sobre los Proyectos en Activos y su distinción con respecto a esquemas similares.

Palabras clave: Proyectos en activos, colaboración público-privada, desarrollo departamental.

Abstract

This thesis was developed with the aim of weighing the significance of the Projects in Assets a factor of progress, as a result of the collaboration of the private sector with the Regional Government of La Libertad, in the prosperity of our Department during 2019.

The research has used the mixed approach, since its content has elements of both the qualitative approach, in the understanding that its joint use contributes to an overall perception of work. It should also be noted that, as regards its typology, it has several classes in consideration of the level of advancement of knowledge in relation to the subject matter in question.

Thus, this thesis is of an exploratory type, since no research has been found related to the same subject matter, it is also descriptive, taking into account that is was sought to analyze how it is and how the influence is manifested Projects in Assets, with regard to the departmental development within the competence of the Regional Government of freedom. In turn, it is explanatory, as it has been channeled to examine how each variable interacts with each other, trying to establish the appropriate causes and effects. For this purpose, the collection and analysis of information of each of the variables relevant to the subject in question was made, using interviews and questionnaires for this purpose.

The resulting study is highlighted by its uniqueness, since the entity that has been used as an epicenter suffers, to date, with previous analyses oriented to the examination of the topic investigated; so it should serve as an intervening baseline for further investigation, also highlighting the new contribution that will contribute to improving the timely understanding of Assed Projects and their distinction with respect to similar schemes.

Key words: Assets projects, public-private collaboration, departmental development.

I. INTRODUCCIÓN

Influencia de los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental vista desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019; es un trabajo académico fruto de la observación de fenómenos sociales, económicos y administrativos sucedidos en el ámbito del mencionado Gobierno Sub Nacional, provocando una investigación exploratoria de naturaleza cualitativa, lo que habilitó demarcar y especificar el problema materia de investigación, el cual ha sido enunciado en forma de oración interrogativa, delineándose objetivos para conducir la investigación, la que alcanza naturaleza cuantitativa, los que fueron contrastados con los datos adquiridos por medio del empleo de técnicas o instrumentos concernientes a una investigación explicativa. Los corolarios que se desprendieron sirvieron de inferencias para producir las sugerencias planteadas, las mismas que buscan satisfacer el problema examinado, constituyendo los soportes para investigaciones venideras.

Internacionalmente Latinoamérica (también llamado Amerindia e Indoamérica) destaca por las transformaciones incitadas en las dos últimas décadas, las cuales pretenden la contracción de lo público y la consiguiente eliminación de la política estatal. Lamentablemente por regulación frecuente hay una degradación gubernamental y moral del área pública, en provecho, evidentemente, del individualismo posesivo. Es por esa razón que la mayor desestatización del ámbito público de estos tiempos está referida a la metamorfosis funcional, en especial a la determinación del papel del Estado en la producción de mecanismos de consistencia social.

Por eso, no es tan sustancial la mutilación de competencias productivas directas, sí lo es, en cambio, el cercenamiento de la dimensión cohesionadora de lo público a través de la observancia y renovación democrática de la regla jurídica. Los Estados nacionales se han revitalizado como componentes corporativos, arrasados como creadores de bienes y servicios y preferencialmente reducidos como elaboradores de normas reguladoras, luego de un sinuoso lapso de reformas en el campo económico y aurora democrática en Amerindia, expresándose en heterogéneas magnitudes la desestatización de lo público. Conviene anotar que en el entorno social los modos de la coherencia provienen de diferentes órganos de actividad, pero incumbe al Estado paralelamente a su competencia legislativa, la ordenación de las facultades de integración que derivan de la producción y la

hermandad, de las actividades comerciales y la colectividad. La privatización de lo público se genera en el afianzamiento de tres acontecimientos: la desestatización de la vida social; la desterritorialización de los procesos socioeconómicos y la mercantilización de las funciones públicas de la producción y la sociedad. El símbolo de las orientaciones a la privatización del quehacer público, es la espinosa inserción de una moral post-individualista en la organización del carácter social del nuevo Estado. La regla jurídica en cada ocasión se aleja más de la praxis. El enunciado formal de esa manifestación es definida como “desregulación” y la manera anómica de su práctica se condena como “corrupción”. Uno y otro son, empero, propiedades de igual variable. La expresión de la segmentación de los sitios del poder y no su disgregación es la desterritorialización. Está fehacientemente demostrado que los movimientos universales de capitales y mercaderías no derivan de organizaciones jurisdiccionales estrictas, acreditándose que la elasticidad de las reglas sirve igualmente para las demarcaciones. La comercialización de la cosa pública se vincula con la superposición de la lógica del quehacer público por una preferencia a la proporción costo-beneficio. Institucionalmente, la comercialización emerge de la implantación de la coherencia de mercado al ejercicio institucional, lo que añade inconvenientes en la determinación de pautas de eficiencia y de control. En este escenario interviene la contracción del ámbito para las políticas públicas, donde la acción estatal soporta transformaciones y restricciones. A continuación importa escrutar tres retratos de esta transformación de las facultades de lo público hacia la desestatización: el decaimiento de la supremacía estatal para la generación y exigibilidad de reglas, el deterioro de la personificación social plural y la fragilidad de la adecuada distribución (Sojo, 2008, 15-19).

En el medio nacional, la palanca del progreso económico del Perú en las dos últimas décadas ha sido la inversión del sector privado, lo cual ha permitido además, subrayar la trascendencia que reglas jurídicas precisas e innovadoras poseen para la promoción de la inversión privada en la actividad económica nacional, lo cual coadyuva a su crecimiento y prosperidad. Es bueno acentuar que la agilidad y continua transformación de la actividad económica surgida de la inversión del sector privado, crea persistentemente frescas demandas y reajustes regulatorios (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2012, 11).

En el ámbito del Gobierno Regional de La Libertad cabe resaltar que sólo se ha aprobado y publicado en su portal web un Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (que comprende también a los Proyectos en Activos), habiéndose emitido para tal efecto el Acuerdo Regional N° 030-2016-GRLL/CR del 10 de agosto del 2016. Al respecto, cabe indicar que el estado situacional de los proyectos en Asociaciones Público Privadas-**APP** en adelante y Proyectos en Activos- **PA** en lo sucesivo, tramitados de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1224, según la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, es el siguiente:

Proyecto Agroindustrial de Cultivo de Palto en Virú:

Fecha de Presentación: 14.09.2016.

Inversión: US\$ 1'429,788.00.

Empresa Proponente: Sociedad Agrícola Virú.

Objeto de la Inversión / Beneficiarios: Explotación de 110.5511 Hectáreas destinadas a la agro exportación. Se usará intensivamente mano de obra calificada y no calificada.

Situación Actual: El Consejo Regional debe aprobar la Adjudicación Directa a favor de la empresa proponente.

Proyecto Agroinmobiliario La Encantada:

Fecha de Presentación: 13.06.2016.

Inversión: US\$ 5'889,133.00.

Empresa Proponente: Carrera & Carrera S.A.C.

Objeto de la Inversión / Beneficiarios: Explotación de 801.40 Has. para la agro exportación y construcción de viviendas. Se generará aproximadamente 1,100 puestos de trabajo.

Situación Actual: En trámite con PROINVERSIÓN y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para ejecución del proyecto.

Proyecto de Cultivo de Palta en Virú:

Fecha de Presentación: 19.04.2018.

Inversión: US\$ 4'777,550.00.

Empresa Proponente: Agualima S.A.C.

Objeto de la Inversión / Beneficiarios: Explotación de 239.8682 Hectáreas destinadas a la agro exportación. Se utilizará intensivamente mano de obra calificada y no calificada.

Situación Actual: En trámite de contar con informes técnicos de gerencias regionales, para Declaratoria de Interés.

Proyecto Agrícola Chipotur:

Fecha de Presentación: 08.09.2017.

Inversión: US \$ 994,245.00.

Empresa Proponente: Valle Alto Agro SAC.

Objeto de la Inversión / Beneficiarios: Explotación en usufructo de 80.94 Hectáreas destinados a la agro exportación. Permitirá el uso intensivo de mano de obra calificada y no calificada.

Situación Actual: En trámite de contar con informes técnicos de gerencias regionales para Declaratoria de Interés.

Uso de terreno eriazos para la construcción de Club de Esparcimiento Familiar Santo Domingo Country Club:

Fecha de Presentación: 07.03.2018.

Inversión: US\$ 5'244,315.00.

Empresa Proponente: Consorcio Desarrollo Grupo Norte.

Objeto de la Inversión/ Beneficiarios: Explotación de 59.0984 Hectáreas para edificar una infraestructura de esparcimiento que asuma el compromiso de acoger un gran complejo de espacio recreativo.

Situación Actual: En trámite de contar con informes técnicos de gerencias regionales para Declaratoria de Interés.

Cabe indicar, además, que el Plan de Desarrollo Regional Concertado La Libertad 2016-2021, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 034-2016-GRLL/CR, contempla en su Anexo N° 03, dieciocho Proyectos de Impacto Regional, algunos de los cuales podrían ser susceptibles de ejecutarse bajo el mecanismo de Proyectos en Activos, entre los que podríamos sugerir los siguientes: creación del Centro de Innovación Tecnológica Turístico Artesanal en la provincia de Pacasmayo; creación del Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial para el Procesamiento de Cultivos Andinos en la provincia de Sánchez Carrión; creación de un Centro de Innovación Tecnológica de Cuero y Calzado en el distrito de El Porvenir, Trujillo; creación de un Centro de Innovación Tecnológica Agroindustrial en el Campamento San José de la Provincia de Virú; Parque Minero del Norte; creación de Servicios Turísticos en la Reserva

Nacional de Calipuy, Santuario Nacional de Calipuy y sus zonas de amortiguamiento- distrito de Chao y Santiago de Chuco, provincias de Virú y Santiago de Chuco.

En cuanto al marco normativo, puntualizamos que, a comienzos de los dos últimos quinquenios del siglo próximo pasado, el aparato estatal impulsó la inversión no pública con el propósito de trasladar al sector no gubernamental la dirección de secciones económicas que se hallaban en poder estatal por más de cuatro lustros. El desarrollo del proceso se dio dentro del contexto de la política de estabilidad económica y liberalización de mercados. Este proceso de fomento encauzó sus polos medulares por medio de las desestatificaciones de empresas públicas y concesiones de la prestación de servicios públicos, anteriormente suministrados por el Estado. Los cimientos de este esquema se ubican en el Decreto Legislativo 757 y la Constitución Política de 1993. Bajo esta regulación, el Estado asume la obligación de encaminar el progreso nacional, fomentando los servicios públicos y la infraestructura, quedando la contribución del sector privado enfocada en la inversión y actividad empresarial. En 1993 se afianzó este modelo en la Carta Magna, en el título rotulado Régimen Económico y que abarca disposiciones para: el fomento de la libre iniciativa privada, la libre competencia y la igualdad de trato para todas las actividades económicas, la probabilidad y la independencia de firmar Convenios de Estabilidad entre los inversionistas privados y el Estado, la equidad entre inversionistas nacionales y extranjeros, el papel secundario estatal, el aseguramiento del derecho a la propiedad privada y la autorización al Estado y a las personas de derecho público para acogerse al arbitraje nacional o internacional a fin de encontrar la solución de eventuales altercados.

Por primera vez se plasma la definición de inversión privada en el Decreto Legislativo [**D. Leg.** en lo sucesivo] N° 674, promulgado el 2001, considerándose como aquella que surge de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, diferentes del Estado nacional, de las entidades que conforman el sector público peruano y de las Empresas de propiedad del Estado (**Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 001-2012-PI/TC**). Esta enunciación, con diversas modalidades para cada caso especial, puede considerarse como pertinente al concepto de inversión privada en el Perú.

El contexto jurídico sobre la inversión privada en el país ha sufrido una palmaria mutación en el transcurso del tiempo, habiendo propiciado la cooperación del sector no estatal bajo diversas particularidades. Es así que a mediados de la década de 1990, la dictadura fujimorista emprendió un codicioso esquema privatizador de empresas públicas. La primera etapa se encauzó en las privatizaciones, alcanzando un pico de actividad hasta mediados de los 90, mientras que una segunda época se orientó principalmente a concesiones. Recién a partir de 2008 el gobierno nacional comienza a fomentar dinámicamente variedades de inversión a la obra pública habitual para coadyuvar a vencer la fisura vigente de infraestructura y de servicios públicos en el Perú: Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos **(Ministerio de Economía y Finanzas, s.f., 1)**.

En efecto, el entorno hiperinflacionario y recesivo que predominó en nuestro país y en general en toda América Latina sobre el final de la octava década del siglo precedente, justificó las tesis concernientes a la ineficacia de la operación empresarial estatal. La aprobación popularizada alrededor de la percepción de que la desestatificación de compañías gubernamentales terminaría con la inflación, con las vicisitudes de la situación externa, el excedente de burocracia y la carencia de rendimiento dio ocasión a que el proceso se realizara sin mayor obstrucción. Este fue el escenario en el que la administración de Fujimori comenzó desde los años noventa el desarrollo del reordenamiento gubernamental a partir del cual empezó una significativa mutación de las conexiones entre el aparato estatal y la colectividad, que igualmente supeditaron las articulaciones entre los diferentes agrupaciones y protagonistas sociales en el país. La privatización instituyó un mecanismo primordial del esquema de transformaciones estructurales e innovación de la economía provocado en lo que se intituló el Consenso de Washington, la cual la proyectó como un instrumento por medio del cual el aparato estatal traspasaba a la esfera privada el impulso manufacturero e industrial con el propósito de robustecerse y volverse eficaz en los espacios en los que había descuidado su aparición en los ulteriores tiempos: educación, salud, seguridad y administración de justicia. Concernía al empresariado privado, por ende, hacerse cargo sin más de la totalidad de las operaciones productoras, y asentarse como el motor del progreso nacional.

Otra de las aspiraciones del proceso privatizador de las compañías estatales en el país fue erigirse en un componente medular para atraer inversiones del exterior. Efectivamente, el

proceso ha consentido captar a partir de 1992 las dos terceras fracciones de dicha inversión en el Perú. Esta aparición de inversiones del exterior en las que las desestatificaciones encarnan un segmento representativo, ha sido el modo de captar caudales provechosos que de no haber hallado valiosas tasas de rentabilidad y escollos nimios, se habrían encaminado al segmento financiero. Esa fue la argumentación con la que se edificaron los propósitos de la privatización. La nombrada reforma del Estado, tuvo en el régimen de privatizaciones uno de sus ingredientes básicos, empero no se constriñó en ello. De esta mutación o dilucidación del rol estatal en la economía, hicieron parte novísimas normas que englobaron otros espacios económicos, que fueron suplementarios y estuvieron apretadamente vinculados. Esto es, que en adición de las disposiciones que decretaron la supresión de las operaciones de las empresas estatales, se fomentaron normas legales que suscitaron la inversión del exterior, estimularon la ejecución de transacciones internacionales ausentes de limitaciones, la liberalización del comercio financiero, la conformación de una red privada de pensiones y la exclusión de obstáculos a la libre contratación de trabajadores **(Ruiz, 2002, 21-23)**.

El proceso privatizador concreta otro título funesto del decenio fujimorista y que demuestra los manoseos opacos de los peculios estatales. Sin claridad, juicio técnico y obviando el provecho del país, las compañías gubernamentales fueron subastadas y no continuamente al mejor oferente. En el periodo 1990 a 2000 se efectuaron 228 operaciones de venta, concesión o liquidación de empresas del Edo., lo que originó un importe de US\$ 9221. Con todo, de esta suma únicamente entraron al Erario Nacional US\$ 6445. La resta de US\$ 2700 millones se aplicó a la retribución de consultoras, entidades bancarias de inversión y a sanear las cuentas de las empresas privatizadas (el Estado tomó todas sus deudas antes de venderlas). El capital que en definitiva entró a las arcas estatales se usó en menor participación para los propósitos anunciados y en contraste se disipó en adquisiciones de armas, costear el débito exterior, pagar la deuda pública y a sufragar la re-reelección de Alberto Fujimori. Dentro de los propósitos de la privatización destacaba ensanchar y optimar la calidad del quehacer laboral. Pero, hacia 1999 fueron despedidos 120 mil servidores de empresas del Estado. Los lozanos operadores solo reabsorbieron el 36% bajo entornos de precarización **(La República, 22-4-2011, 1-2)**.

El 13 de mayo del año 2008 se publica el Decreto Legislativo N° 1012,

el mismo que contempla a los Proyectos en Activos en su artículo 14 (modificado por el artículo 1 de la Ley N° 29771), referido a las iniciativas privadas, puntualizando que “las iniciativas privadas se realizan sobre proyectos de inversión en activos (subrayado del autor), empresas, proyectos, servicios, obras públicas de infraestructura y de servicios públicos”(…). Transcurrido un quinquenio de la vigencia de la norma legal citada en el párrafo que antecede, recién se aprueba su reglamento por medio del Decreto Supremo N° 127-2014-EF, refiriéndose a los proyectos en activos en su artículo 19, el mismo que reitera el texto del artículo 14 del D. Leg. N° 1012.

Con el propósito de alinearse a los patrones de buenas prácticas instituidos por la Recomendación del Consejo sobre los Principios de Gobernanza Pública de las Asociaciones Público Privadas de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico-OCDE, al término del año 2015 el Gobierno de entonces promulgó el D. Leg. N° 1224 y su Reglamento, el D. S. N° 410-2015-EF. No está demás resaltar que desde marzo del 2016, nuestro país se ha adherido oficialmente a la Recomendación supra citada (**MEF, s.f., 1**).

La instauración del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada mantiene ligazón con la Recomendación de la OCDE mencionada precedentemente, documento que indica la exigencia de tener en cuenta un marco corporativo de APP, previsible y válido, respaldado por autoridades capaces y apropiadamente financiadas (**BID, s.f., 9**).

Posteriormente se emitió el D. Leg. 1251- modificado a su vez por el D. Leg. 1333- que modificó al D. Leg. 1224, a fin de instituir recientes funciones de PROINVERSIÓN, con el objeto de garantizar la excelencia de los proyectos, razón que motivó el establecimiento de un Texto Único Ordenado –T.U.O. del D. Leg. 1224-, el cual fue aprobado por medio del D. S. 254-2017-EF.

Con fecha 23 de julio del 2018, se ha dado el Dec. Leg. N° 1362, el mismo que estipula literalmente en su numeral 5.1, artículo 5, que el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (**SNIP**) es un sistema funcional para el desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; derogando expresamente el Decreto Legislativo N° 1224 y que está en vigencia desde el 31 de octubre del 2018, un día

después de la publicación de su Reglamento, con excepción del Artículo 9 y de la Décimo Segunda y Décimo Tercera Disposiciones Complementarias Finales, que están en vigencia desde el 24 de julio del año próximo pasado y dedicando tres artículos: 49, 50 y 51 a su tratamiento legal, bajo los mismos esquemas y características detallados en la norma jurídica precedente.

En efecto el Reglamento del D. Legislativo 1362, fue aprobado por el D.S. 240-2018-EF, datado el 29.10. 2018 y en su Título VII se ocupa de los Proyectos en Activos, comprendiendo dos capítulos: el primero referido a las iniciativas estatales de proyectos en activos y el segundo denominado iniciativas privadas de proyectos en activos.

Recapitulando, podemos decir que los Proyectos en Activos son una modalidad de fomento de inversión no estatal, distinta a las Asociaciones Público Privadas, según lo han especificado su Ley y Reglamento, los mismos que se han ocupado de esta clase de proyectos en epígrafes diferentes al de las Asociaciones Público Privadas. Consiguientemente, sus etapas, su clasificación –autofinanciada o cofinanciada-, sus principios de asignación adecuada de riesgos y valor por dinero, las apreciaciones precedentes al contrato y sus adendas, etc.; pautas privativas de las APP, no son de aplicación a ellos, precisando que el vocablo activo alude a cualquier bien material o inmaterial cuyo propietario es una entidad pública. En atención a ello, en esta clase de proyectos, la normatividad instituye que los Ministerios y Gobiernos Sub Nacionales fomentan la inversión sobre activos de su dominio (**MEF, s.f., 47-48**).

Para el tema que nos ocupa también debemos tener en cuenta el T.U.O. de la Ley N° 29151, aprobado por el D.S. N° 019-2019-VIVIENDA; la cual precisa que los bienes estatales, se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas, y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales (art. 3). Asimismo, cabe indicar que los bienes inmuebles de propiedad del Estado susceptibles de ser aprovechados bajo la modalidad de fomento de la inversión privada no son todos sino solo aquellos bienes de dominio privado del Estado, esto es los que no están destinados al uso público ni afectados a algún servicio público, y respecto de los cuales sus titulares ejercen el derecho de propiedad con todos sus atributos [art. 2, inciso 2.2. literal b del

D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151]. A su vez define a los actos de disposición [artículo 2, inciso 2.3 literal b del Reglamento de la mencionada ley] como aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales como: venta, permuta, transferencia de dominio fiduciario, transferencia de dominio en el Estado y constitución de derecho de superficie, regulando específicamente a los bienes inmuebles de dominio privado en su Capítulo IV, con subcapítulos referidos a la compraventa [X], la permuta [XI], la superficie [XII], el usufructo [XIII], el arrendamiento [XIV], la cesión en uso [XVI] y otros.

En cuanto al desarrollo departamental, en su acepción de desarrollo regional, es definido por el art. 6 de la Ley N° 27867. Este concepto lo podemos entender así: el desarrollo regional engloba la utilización racional y efectiva de las estrategias y herramientas de progreso económico social, poblacional, cultural y ambiental, mediante planes, programas y proyectos encauzados a germinar escenarios que habiliten el incremento económico concertado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la preservación de los recursos naturales y el ecosistema en la demarcación regional, encaminado hacia la práctica íntegra de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Debemos tener presente que la organización política departamental de la República comprende los departamentos consignados en la duodécima Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política vigente, precisando su artículo 190 que, “las regiones se crean sobre la base de áreas contiguas integradas histórica, cultural, administrativa y económicamente, conformando unidades geoeconómicas sostenibles”. Actualmente no existe ninguna región creada conforme a los parámetros constitucionales.

Asimismo, parafraseando el concepto que sobre desarrollo nacional ofrece **Definición ABC** (www.definicionabc.com/general/desarrollo-nacional.php, s.f., 1), podemos decir que el desarrollo departamental vendría a ser la habilidad que despliega un gobierno regional para intensificar la satisfacción general de su población.

A fin de conocer los trabajos previos, el suscrito se constituyó a la Biblioteca de la UCV, revisando personalmente el Repositorio Digital Institucional, rubro Maestrías y Doctorados Empresariales [sic], sin hallar ninguna tesis relacionada con la temática materia del presente trabajo. Sin embargo, hallamos en Internet [www.world-psi.org/sites/default/files/documents/.../rapport-sp-56pages-a4-ir.pdf] el Informe “¿Por qué las Asociaciones Público-Privadas (APPs-sic) no funcionan?”, sub titulada “Las numerosas ventajas de la alternativa pública”; cuyo autor es **David Hall**, documento de PSIRU (Unidad de Investigación Internacional de Servicios Públicos), cuya primera publicación data de enero 2014, la misma que forma parte de la Escuela de Negocios de la Universidad de Greenwich-R.U. y que está referido a treinta años de investigación que ha hecho el escritor sobre las experiencias de Asociaciones Público Privadas en países industrializados y en desarrollo y que creemos importante reseñar por cuanto las APP, conjuntamente con los PA, son las modalidades de promoción de la inversión privada en nuestro país y están reguladas por una misma norma: el D. Leg. 1362.

Precisa Mr. Hall que una APP es un contrato suscrito entre la administración estatal y la corporación privada merced al cual esta última corporación privada invierte, edifica y administra algún componente de un servicio público; y la corporación privada recauda durante un periodo de varios años, ya sea a través de las tarifas costeadas por los beneficiarios (con frecuencia llamadas concesión) o por medio de los desembolsos de la administración estatal, o una amalgama de ambos. La adaptación moderna de las APP, en la que el Estado retribuye a la corporación privada en sustitución de los usuarios, fue concebida en Reino Unido en la década de 1980 por el régimen de Margaret Thatcher. Las Asociaciones Público Privadas eran la medida, con el rótulo de Iniciativa de Financiación Privada (IFP). En las naciones en progreso, las entidades bancarias de desarrollo y las corporaciones multinacionales promovieron la multiplicación de Asociaciones Público Privadas durante los años 1990, esencialmente en los secciones del agua y de la energía, como segmento del fomento universal de la desestatificación. En Amerindia, las APP se aglutinan en escasos estados: Brasil y México constituyen el 65% del total de las APP, en tanto que Colombia, Perú y Chile simbolizan un 15% más.

Pese al empuje de propaganda masiva, las Asociaciones Público Privadas esconden obstáculos para proveer algo más que una porción minúscula de la inversión global en infraestructura. La subvención gubernamental continúa siendo el prototipo totalmente preponderante en todo el orbe, suministrando más de 90% de la inversión en infraestructura. Este dato subraya las restricciones y los riesgos de las APP. La dimensión de la inversión imperiosa para infraestructuras en todas las naciones, fundamentalmente en los países en vías de progreso, es excesivamente alta para que puedan llenarla las corporaciones privadas. Las Asociaciones Público Privadas no coadyuvan a esto, sino que buscan escoger a un reducido conjunto de los proyectos más lucrativos, y persuaden a las administraciones gubernamentales para que otorguen preferencia a la inversión en tales proyectos, pese a que esto deforme la mejora de los servicios públicos.

La idea de transmisión del riesgo ejerce una tarea significativa en el fundamento de las Asociaciones Público Privadas. Estos contratos regularmente transmiten el riesgo de las demoras de construcción al contratista, sin embargo estos contratos llave en mano valen alrededor de un 25% más que los contratos habituales. Si las Asociaciones Público Privadas no son mercantilmente factibles, las corporaciones privadas no las suscribirán. Esto desfigura las determinaciones políticas, toda vez que se eligen proyectos que de otro forma no lo aprovecharían y otros no se costean porque no se juzgan lucrativamente atractivos. Esto se asimila a los detalles de los proyectos. Los privados suprimen cualquier componente de un servicio que logre disminuir sus latentes utilidades.

Corolario: la opción estatal. Los gobiernos nacionales y locales merecen, empero, continuar incrementando la infraestructura usando subvención gubernamental para la inversión, y a instituciones estatales para procurar el servicio. Esto provee a la administración pública una cadena de beneficios, como la flexibilidad, el control y la eficiencia. La administración estatal debería acrecentar la subvención módica a plazo extenso, a unas tasas de interés más rebajadas y durante intervalos de tiempo bastante más dilatados de lo que podría cualquier corporación privada, a través del empleo de tributos del fisco, o tarifas de usuario, como aval para aprobar créditos o emitir bonos que serán reintegrados con las ulteriores rentas. Está en la posibilidad de resolver sobre la ponderación entre las tarifas de usuario y las tasas para sufragar un servicio, y alterar esta ponderación en el transcurso del tiempo teniendo en cuenta las

situaciones inestables. Asimismo, está en la libertad de escoger si costea la inversión en forma directa ya sea por medio de los ingresos o los tributos ordinarios.

En cuanto a las teorías relacionadas al tema cabe destacar la siguiente: el Estado tiene que asegurar que los servicios básicos sean ofrecidos, interesándose por las condiciones de vida de sus pobladores, que ordinariamente demandan la edificación y mantenimiento de una colección de infraestructuras, que ocasionalmente poseen un coste muy elevado. ¿De qué manera el Estado puede cumplir esta misión? La primera alternativa sería admitir que tales actividades, en la medida en que están orientados a realizar el provecho colectivo, tienen que ser de propiedad gubernamental y adicionalmente corresponde que sean brindados solamente por el aparato estatal, sin la intervención de las empresas privadas, en tanto que las infraestructuras tienen que ser edificadas y sufragadas por el Poder Público (lo cual puede darse por medio de instrumentos de actuación directa o a través de contratos de obra pública, por los cuales los privados realizan la obra).

Empero, el rol estatal no implica obligatoriamente el abastecimiento de tales servicios e infraestructuras, por el contrario lo que le compete es avalar su efectividad. Tratándose de los primeros, el rol ordenador del Poder Público ha sustituido su actuación de prestador natural, y la noción de servicio gubernamental habitual, en la que el aparato estatal contraía la propiedad del servicio y los privados solamente lograban suministrarlo por medio de la concesión, se ha notado rebasado y remplazado por el de servicio básico, por medio del cual se acentúa la importancia en la garantía oficial y en su respaldo a resultados de acreditar que este se ofrezca en un sistema legal definido (con estabilidad, persistencia, excelencia y generalidad). Con relación a las infraestructuras, se ha aceptado asimismo la participación de los particulares en su abastecimiento, no únicamente en su condición de contratistas gubernamentales al tiempo de su edificación, sino además como ejecutores de su proyecto, realización, utilización y, esencialmente, de su financiamiento (por tal razón se hace alusión a éstos procesos como herramientas de inversión particular de obras gubernativas).

De igual modo, es necesario precisar que, en contraste con lo que aconteció en cierto periodo, los enormes caudales que son primordiales para edificar grandiosas infraestructuras, no se hallan en poder del Estado, sino bajo el dominio de los particulares, que consiguen tener

acceso a ellos y establecer de una manera más eficiente los capitales, procedentes del ahorro. Las infraestructuras demandan caudal, y posteriormente (de igual modo cuando el Poder público lo emplea) procede del ahorro no estatal, por lo que deviene forzoso comprometer que se distribuya con eficiencia, por lo cual podría brotar asimismo un atractivo particular por financiar (y distribuir el riesgo con las entidades estatales). Por ende, el particular se transforma en un copartícipe en la realización del beneficio colectivo, lo que no es una operación exclusiva del sector público, por lo que se hace alusión a la cooperación pública-privada **(Baca y Ortega, 2013, 37-38)**.

Sobre el marco conceptual podemos afirmar que esta peculiaridad de fomento de la inversión no pública tiene como precedente el D. Leg. N° 674. Actualmente, tanto las iniciativas privadas para el desarrollo de PA y para los proyectos regulados en el D. Leg. 674 se regulan por el D. Leg. 1362. Además de las APP, el D. Leg. N° 1362, establece un modo de colaboración de la inversión no estatal intitulada Proyectos en Activos, que faculta a los Ministerios y Gobiernos Sub Nacionales fomentar la inversión no pública sobre activos presentes o futuros de su propiedad mediante el OPIP correspondiente, de acuerdo a los modelos: Disposición de activos que comprende la transferencia total o parcial, inclusive por medio de la permuta de bienes inmuebles y Contrato de cesión de uso, arrendamiento, superficie, usufructo u otras variantes consentidas por ley.

Conforme a la definición consignada en el artículo 923 del Código Civil, la propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien; coligiéndose, consiguientemente, que la propiedad es el dominio legal íntegro sobre un bien el cual comprende cuatro caracteres principales o facultades que concede la propiedad a su dueño: usar, disfrutar, disponer y reivindicar, [siendo] la disposición, aquella que consiste en] la potestad de transmitir el dominio (VIDAL, s.f., pp. 1-2).

Debe tenerse en cuenta que, a través de un Proyecto en Activos, una institución gubernamental fomenta la intervención del sector no público, por medio de la realización de un específico proyecto de inversión, que comprende un patrimonio de dominio estatal, de manera que el capitalista privado, acepta la integridad de la inversión y de corresponder, los costos de

operación y mantenimiento, admitiendo, la generalidad de los riesgos del Proyecto en Activos, implicando una óptima ocasión para que los empresarios privados puedan desplegar un proyecto concreto de inversión de cualquier clase, germinando comercio y empleo por medio del manejo de los activos estatales y plasmar rentabilidad tanto para la empresa privada como para la compañía pública (MEF- Cooperación Suiza-SECO, 2017, p. 8).

Se percibe incertidumbre en cuanto al tenor jurídico y práctico de algunas de las figuras reguladas por esta novísima legislación, aconteciendo esta situación justamente en materia de los PA, variedad de fomento de la inversión privada. Los expertos en la temática se interrogaban sobre el contenido de los Proyectos en Activos, su preexistencia normativa y su originalidad jurídica habida cuenta que se ha generado un desconcierto porque los vocablos y conceptos de las figuras de esta disciplina del derecho público no son expuestas desde una mirada interdisciplinaria, tal como debería suceder.

Lo manifestado en el párrafo que antecede nos lleva a reflexionar que para entender cabalmente el sentido correcto de los Proyectos en Activos, previamente se requiere establecer no únicamente su naturaleza jurídica, sino además precisar –en el plano práctico- dicho concepto con relación a otras figuras que se hallan bastante vinculadas a su contenido, como las APP y las Iniciativas Privadas. Los Proyectos en Activos son definidos como los instrumentos de inversión del sector privado en activos de propiedad de las entidades estatales, conforme a los modelos de: Disposición de activos y los Contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras variantes autorizadas legalmente (subrayado mío).

Esta modalidad de inversión no estatal tiene como canon general el no arriesgar recursos públicos ni traspasar compromisos a la institución estatal respectiva, exceptuando aquellos casos en los que una norma jurídica explícita habilite esta eventualidad; por lo que consiguientemente, tal modalidad de fomento, remotamente, puede ser un tipo de cooperación público-privada; ya que se efectuará, en líneas generales, solamente por cuenta y riesgo del capitalista, sin ninguna cuantía de cofinanciamiento público. Esta variedad trata de las situaciones en los que el capitalista privado anhela ejecutar un proyecto –sea en su condición de propietario, tenedor o usufructuario, arrendatario, u otra calidad autorizada legalmente. Empero, y como norma de ámbito general, tales proyectos se ejecutarán sin aventurar recursos

públicos o colaboración específica del gasto (**Lagos, 2016, 3-6**). [Una salvedad se halla en la Ley de Presupuesto del 2014, Ley N° 30114, en su 7° Disposición Complementaria Modificatoria que faculta la utilización de recursos públicos para el impulso de Proyectos en Activos del sector Justicia].

Es esta última característica lo que distingue a esta figura de las APP, alejándonos de ellas, en relación a su complejidad y magnitud. Consiguientemente, estamos ante tipos autónomos que solo concuerdan en su naturaleza de ser modalidad de fomento privado. Las figuras de los PA y de las Iniciativas Privadas poseen, también, bastante en común. La disimilitud estriba en que si bien ambas figuras se ocupan de las implicaciones de inversión no pública en activos del Estado, los PA se concretan únicamente a los activos de propiedad de entidades públicas no empresariales; verbigracia: los Ministerios y Gobiernos Sub Nacionales y Locales (**Lagos, 2016**).

Con relación al marco filosófico debemos tener en cuenta el vocablo público, al igual que la principal sección de los conceptos políticos importantes, se halla distanciado de una enunciación infalible; y que por su uso, en el entorno de glosarios políticos disímiles, edifica o comprueba complicaciones diversas, valoraciones y derroteros de acción heterogéneos. Genéricamente, se puede afirmar que el duplo público y privado – en cuanto cualidades políticas- conserva ligados por lo menos tres acepciones; por eso sería mejor disertar de tres opiniones distintas para bosquejar esta controversia. Estas opiniones para esbozar la divergencia fueron: lo público para referirse a aquello que es de beneficio universal a todos, lo que incumbe a la colectividad y por tanto, a la superioridad entonces surgida, en oposición con lo privado, concebido como aquello referido al provecho individual; lo público como lo manifestado visiblemente en contraste a todo lo que es recóndito, impenetrable, hermético, ignoto. Este segundo significado no ha concordado comprobadamente con el primero y Público como aquello que es de uso general, accesible, en antagonismo con lo oculto, que se excluye a la disposición de los demás (**Rabotnikof, 2008, 38-39**).

En el país, aunque la colaboración entre los sectores público y privado no es reciente, sí lo es su cada vez mayor trascendencia y significación, en la búsqueda de contribuir al cierre de brechas en servicios e infraestructura, para lo cual los Proyectos en Activos resultan un poderoso instrumento de captación de recursos económicos orientados a la inversión en

activos de titularidad de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Sub Nacionales y Gobiernos Locales.

Teniendo en cuenta las notas descritas que anteceden, el problema de esta investigación es dilucidar la cuestión que se enuncia así: ¿En qué medida y de qué manera los proyectos en activos influyen en el desarrollo departamental desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019?

Podemos decir que este estudio se justifica porque es necesaria toda vez que sus aportes permitirán conocer el grado de importancia que poseen los proyectos en activos como modalidad de promoción de la inversión privada para el Gobierno Regional de La Libertad. También es conveniente porque al acceder al conocimiento de la fuente que atañe negativamente a los proyectos en activos, la Alta Dirección del GRLC estará en condiciones de optar por las decisiones más provechosas para la solución de la problemática, materia de la presente investigación. Asimismo, es relevante porque contribuirá a mejorar la magnitud de la participación de los proyectos en activos en la cartera de proyectos del GRLC.

Objetivo general:

Determinar, describir y explicar en qué medida y de qué manera influyen los proyectos en activos en el desarrollo departamental vista desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019.

Objetivos específicos:

Determinar, describir y explicar en qué medida y de qué manera influyen, desde el marco normativo, los proyectos en activos en el desarrollo departamental desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019; Determinar, describir y explicar en qué medida y de qué manera influyen, desde el marco teórico, los proyectos en activos en el desarrollo departamental desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019; Determinar, describir y explicar en qué medida y de qué manera influyen, desde el marco conceptual, los proyectos en activos en el desarrollo departamental desde la perspectiva del GRLC, 2019.

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

En esta tesis se utilizará el diseño descriptivo explicativo, en los términos precisados por **Jiménez, V., 2010, 1** y en el presente caso está encaminado a contrastar sus variables proyectos en activos con desarrollo departamental, con la finalidad de comprobar la relación de influencia entre ambas.

Asimismo, se utilizará un enfoque mixto, en el entendido de beneficiarse de las virtudes específicas de ambos métodos y restringir sus eventuales vulnerabilidades; para lo cual se recogieron e interpretaron simultáneamente los datos tanto cuantitativos como cualitativos relacionados con la cuestión materia de investigación.

2.2 Operacionalización de Variables

Variable 1:

Proyectos en Activos.

Variable 2:

Desarrollo Departamental.

TABLA 1

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Uno	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Proyectos en Activos	Son los instrumentos de inversión del sector privado en activos de propiedad de las entidades estatales, conforme a los modelos de: Disposición de activos y los Contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras variantes autorizadas legalmente.	La forma en que se medirá la variable proyectos en activos es mediante entrevista, la que se aplicará a los servidores de las Gerencias Regionales de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, así como de la Producción del GRLL y a través de cuestionarios a empresarios interesados en invertir en PA.	Disposición de Activos, incluye permuta de bienes inmuebles.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de expedientes aprobados: 0. • Número de expedientes admitidos: 4. 	Ordinal
			Contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras variantes permitidas por ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de expedientes aprobados: 0. • Número de expedientes admitidos: 1. 	
Variable Dos	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Desarrollo Departamental	Es la habilidad que despliega un gobierno regional para intensificar la satisfacción general de su población.	Se efectuará una entrevista para medir la variable de desarrollo departamental, la que se aplicará a los servidores de las Gerencias Regionales de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, así como de la Producción del GRLL y a través de cuestionarios a empresarios interesados en invertir en PA.	Reducción de la pobreza y desigualdad.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de expedientes aprobados en proyectos inmobiliarios: 0. • Número de expedientes admitidos en proyectos inmobiliarios: 2*. 	Ordinal
			Diversificación productiva.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de expedientes aprobados en implementación de mejoras productivas: 0. • Número de expedientes admitidos en implementación de mejoras productivas: 4*. 	

*: Existe un proyecto que reúne ambas calidades; siendo por tanto un proyecto agroinmobiliario.

2.3 Población muestral

La población está conformada por siete personas en total, a saber: un servidor de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad que es el que maneja todos los expedientes, el asesor y el Gerente Regional de la Producción; así como cuatro empresarios quienes están directamente relacionados con la temática materia de la presente tesis; en consecuencia, no se requiere muestra.

2.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos y validez

Técnicas:

Para el acopio de datos:

Análisis del contenido documental.- Se efectuó la consulta de material bibliográfico que mostraba conexión con el ámbito de las variables encuadradas dentro del tópico de la presente investigación.

Entrevistas.- Consistió en plasmar interrogaciones abiertas en la cual funcionarios de las Gerencias Regionales de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, así como de la Producción; relataron de modo sistemático su experiencia, siendo su finalidad adquirir impresiones con relación a la temática objeto de investigación, teniendo en cuenta que mediante esta técnica se logró conocer aquello sobre lo cual los involucrados reflexionan, consideran y observan. La entrevista [semiestructurada] ha sido concebida sobre el fundamento de una colección de interrogaciones preparadas sobre la base de un guion temático que se realizará a los servidores citados en el acápite población y de la cual se recogerá la información sobre las variables en estudio: proyectos en activos y desarrollo departamental.

La entrevista referida a la variable 1 sobre proyectos en activos comprende dos dimensiones: Disposición de Activos (incluye permuta de bienes inmuebles) y Contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras variantes permitidas por ley.

La entrevista referida a la variable 2 sobre el desarrollo departamental también corresponde a dos dimensiones: reducción de la pobreza y desigualdad y diversificación productiva.

Instrumentos:

Material bibliográfico.- Bibliografía utilizada con énfasis en el proyecto de investigación: revistas, libros, etc.

El cuestionario dirigido a empresarios interesados en los Proyectos en Activos.

Validación de los instrumentos

Estudio, evaluación y aprobación del cuestionario, con relación a sus objetivos y variables, realizado por los expertos en investigación Doctores Minchola y Amaya.

2.5 Procedimiento

Para la recogida de datos a través de las técnicas e instrumentos de investigación diseñados, se tuvo dificultades expresadas en los continuos cambios de titular en la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, impidiendo contar con la opinión de este funcionario y, asimismo, la negativa de diversos empresarios a absolver los cuestionarios. Incluso el investigador concurrió repetidas veces al local de la Cámara de Comercio de Trujillo, sin obtener su apoyo.

2.6 Método de análisis de datos.- Para el análisis de los datos se empleó:

Estadística Descriptiva:

- Construcción de tablas para los cuestionarios.

2.7 Aspectos éticos

En esta investigación se respetaron escrupulosamente los principios de: consentimiento informado; toda vez que las personas entrevistadas, han manifestado su voluntad de participar de la presente investigación, luego de haberseles explicado y comprendido la información otorgada sobre los objetivos y finalidad de la tesis; confidencialidad; por cuanto la información únicamente es asequible a los involucrados en este trabajo: autor, miembros del Jurado y funcionarios y empresarios participantes; libre participación; porque aquellos que han intervenido en esta investigación lo han hecho sin ninguna coerción y anonimato; porque no se revelan los nombres de las personas que han colaborado con el llenado del cuestionario.

III. RESULTADOS

En esta sección mostramos y comentamos los resultados logrados en la investigación con relación a los objetivos expuestos, subrayando que en conexión a los datos exhibiremos un examen porcentual de las contestaciones que los componentes de la muestra de estudio dieron, tanto a la entrevista como al cuestionario que fueron utilizados como instrumentos de recolección de datos, precisándose que las entrevistas fueron a tres funcionarios y cuatro cuestionarios fueron llenados por sendos empresarios. Se concluyeron tres entrevistas: una al Asesor de la Gerencia Regional de la Producción, Licenciado en Administración Godofredo Ricardo Lazo Suji, quien tiene a su cargo los Proyectos en Activos encomendados a la precitada Gerencia, otra al Economista Vicente Esquivel Rodríguez, funcionario de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, quien es el servidor que trabaja cotidianamente el tema y la tercera al Ingeniero Luis Rogger Ruiz Díaz, Gerente Regional de la Producción.

El primero, Lazo, con respecto al procedimiento para la aprobación de un proyecto bajo la modalidad de PA, de acuerdo al marco normativo de los Decretos Legislativos 1224 y 1362, manifestó, sintéticamente que es el siguiente: propuesta, evaluación, aceptación, aceptación, bases y contrato. Agregó que es presentado por el Estado o privados, la diferencia con las APP es que el Estado no arriesga inversión.

Con relación a las recomendaciones o sugerencias que formularía para mejorar el procedimiento de PA, puntualizó que la propuesta (idea) sea generada por el Estado. Asimismo, indicó que considera que el esquema más conveniente para que las empresas privadas ejecuten proyectos de inversión es aquel que sea propuesto por el Estado.

De igual manera si cree que los PA representan una magnífica oportunidad para que los empresarios privados puedan desarrollar un proyecto de inversión y obtengan rentabilidad tanto para ellos como para la entidad pública. No considera, precisó, que se deforme la naturaleza de la propiedad pública al autorizarse a los inversionistas privados utilizar activos estatales para su provecho individual. Finalmente, estimó, que los PA sí tienen influencia en el desarrollo departamental y, por ende, hay relación entre ambos.

Durante la entrevista mostró seguridad en sus respuestas, convencido de la acertada cognición del tema.

El segundo, Esquivel, por su parte, con respecto al procedimiento para la aprobación de un proyecto bajo la modalidad de PA, de acuerdo al marco normativo de los Decretos Legislativos 1224 y 1362, manifestó que, luego explicar pormenorizadamente la hoja de ruta de las iniciativas privadas de PA, en esencia el tratamiento normativo de los PA en el marco del D. Leg. 1362, no es muy diferente al fijado en el marco normativo del D. Leg. 1224, puntualizando que el D. Leg. señala claramente las fases del procedimiento de las iniciativas privadas y las iniciativas estatales tanto en lo que se refiere a los PA, iniciativas privadas autofinanciadas y las iniciativas cofinanciadas. Recomendó que en el procedimiento de aprobación de los PA, la Opinión de Relevancia la apruebe el Gobernador Regional mediante una Resolución Ejecutiva Regional, teniendo en cuenta que es un tema técnico y de competencia ejecutiva, mientras que el Consejo Regional tienen competencias normativas y fiscalizadoras.

Considera que el esquema más conveniente es el que responde al tipo de activo que se quiere explotar. Por ejemplo, si es un proyecto de tipo agroindustrial que se desarrolla sobre un activo (terreno agrícola o eriazo) que requiere ponerlo en valor donde las inversiones son muy altas y los rendimientos económicos se producen en un horizonte de tiempo muy largo, el esquema más conveniente sería la transferencia del terreno (venta del activo). Si es un activo sobre el cual es posible desarrollar actividades económicas de diferente tipo, de forma continuada (por ejemplo la explotación del terreno del GRLL al costado del PROIND-Av. España cuadra 18, Trujillo), el esquema más conveniente sería la modalidad del usufructo. Asimismo, estima que los PA sí representan una magnífica oportunidad para que el inversionista privado desarrolle un proyecto concreto de inversión que le genera rentabilidad en el tiempo, así como para la entidad de acuerdo a los esquemas de ejecución que se adopte. Por ejemplo si es una venta del acto, esos activos constituyen recursos propios para la entidad que los podría destinar para la ejecución de un proyecto de inversión pública en beneficio de la población. Si es por usufructo, los recursos también constituyen recursos propios de la entidad que los podría destinar para optimizar su operatividad administrativa y gerencial en beneficio del administrado y para cumplir sus fines y objetivos.

En cuanto a la pregunta 10, respondió que en realidad la ejecución de los PA es en beneficio de todos, tanto del inversionista como de los beneficiarios directos e

indirectos, por la generación de mano de obra, mejorar los ingresos familiares y del Estado, etc. Le cabe, sí, al Estado desarrollar políticas de implementar mecanismos de evitar incumplimiento de contratos o de corrupción en la aprobación de los PA, que aseguren los objetivos para los cuales fueron propuestos. Expresó que los efectos directos e indirectos de la ejecución de los PA, tiene influencia en el desarrollo de La Libertad, tanto en el nivel económico, financiero y social. La contribución al aumento del valor agregado regional genera una mayor dinamización de la economía que involucra a las familias y los negocios de pequeño y mediano tamaño, siendo evidente la relación que existe entre los PA y el desarrollo departamental. De igual manera, precisó que la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada es el órgano encargado de canalizar la cooperación técnica nacional e internacional, así como promover la participación de la inversión privada para la ejecución de proyectos de inversión y actividades de desarrollo socio-económico en la región (sic).

Fue el entrevistado que se exployó más en el tema, demostrando amplio conocimiento y con buen desenvolvimiento oral.

El tercero, Ruiz, explicó que el Proyecto en Activos inicia cuando la empresa privada presenta una iniciativa, precisando a continuación la hoja de ruta. Señaló que su Gerencia participa en el tema, materia de investigación, promoviendo la inversión en empresarios privados para que ellos puedan presentar iniciativas. Considera que el usufructo es el esquema de PA más conveniente para las empresas privadas porque permite obtener ingresos anuales y que los PA convienen a la ciudad y fomentan el desarrollo económico. Estima que no hay deformación de la naturaleza de la propiedad pública al autorizarse a los inversionistas privados utilizar los activos estatales, porque a fin de cuentas, los PA deben ser aprobados por el Consejo Regional como de interés regional público. Está convencido que los PA tienen influencia en el desarrollo departamental de La Libertad, porque el privado (sic) apalanca financieramente al Estado; por consiguiente, existe una marcada relación entre ambas variables.

Debido a su labor gerencial, dedicó un breve tiempo a la entrevista y fue muy conciso en sus respuestas.

TABLA N° 2
RESUMEN DE OPINIONES DE ENTREVISTADOS

	ENTREVISTA DO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS EN ACTIVOS	Propuesta, evaluación, aceptación, bases contrato, contrato.	Evaluación, admisión a trámite, opinión de relevancia, acuerdo sobre opinión de relevancia, elaboración y aprobación del Informe de Evaluación, estructuración del proyecto y diseño del contrato, aprobación de Declaratoria de Interés, apertura al mercado, proceso de selección, otorgamiento de buena pro, suscripción del contrato.	El Proyecto en Activos inicia cuando la empresa privada presenta una iniciativa, siguiendo la hoja de ruta descrita por el entrevistado 2.
RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS	La propuesta (idea) sea generada por el Estado.	En el procedimiento de aprobación de los PA, la Opinión de Relevancia la apruebe el Gobernador Regional.	Ninguna.
ESQUEMA DE PROYECTOS EN ACTIVOS MÁS CONVENIENTE	Aquella que es propuesta por el Estado.	El más conveniente es el que responde al tipo de activo que se quiere explotar.	Usufructo, para obtener ingresos anuales.
PROYECTOS EN ACTIVOS COMO OPORTUNIDAD PARA OBTENER RENTABILIDAD	Sí.	Sí, porque representa una magnífica oportunidad para que el inversionista privado desarrolle un proyecto concreto de inversión que le genere rentabilidad en el tiempo.	Sí, porque conviene a la ciudad y fomenta el desarrollo económico.
DEFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD PÚBLICA POR SU USO POR INVERSIONISTAS PRIVADOS	No.	En realidad la ejecución de los PA es en beneficio de todos, tanto del inversionista como de los beneficiarios directos e indirectos.	No, porque debe ser aprobado por el Consejo Regional como de interés regional público.
INFLUENCIA DE LOS PROYECTOS EN ACTIVOS EN EL DESARROLLO DEPARTAMENTAL	Sí.	Los efectos directos e indirectos de la ejecución de los PA, tienen influencia en el desarrollo departamental, tanto en el nivel económico, financiero y social.	Sí, porque el privado (sic) apalanca financieramente al Estado.

Elaborado por el autor

Se llenaron cuatro cuestionarios a la fecha, por diversos empresarios del departamento.

PROYECTOS EN ACTIVOS

1. ¿Qué tanto conoce de la regulación de los PA, de acuerdo al marco del D. Leg. N° 1224?

TABLA N° 3

OPCIONES	N°	%
POCO=1	2	50.00
REGULAR=2	2	50.00
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	100.00

Se halló que el conocimiento de la regulación de los PA de acuerdo al marco del D. Leg. N° 1224 es regular en un 50.00 % y poco en 50.00%.

2. ¿Su grado de conocimiento acerca del tratamiento normativo de los PA, según el D. Leg. N° 1362, es?

TABLA N° 4

OPCIONES	N°	%
POCO=1	2	50.00
REGULAR=2	2	50.00
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	100.00

Se descubrió que el grado de conocimiento acerca del tratamiento normativo de los Proyectos en Activos, según el D. Leg. N° 1362, es regular en un 50.00% y poco en 50.00 %.

3. ¿Cuál es el esquema de PA que considera más conveniente para que las empresas privadas ejecuten proyectos de inversión?

TABLA N° 5

DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	CESIÓN EN USO	ARRENDAMIENTO	USUFRUCTO	SUPERFICIE
4	0	0	0	0
TOTAL				
100 %	0	0	0	0

Esta pregunta difiere de las precedentes y de las posteriores, porque se refiere al esquema de PA que se pretenda utilizar y el 100% de los encuestados manifestaron que prefieren comprar los activos, aunque verbalmente indicaron que eso podría variar en consideración al monto de la inversión y giro del proyecto a emprender.

4. La regulación de la disposición de activos y la permuta en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1362 ¿es el más adecuado legalmente?

TABLA N° 6

OPCIONES	N°	%
POCO=1	4	100.00
REGULAR=2	0	0
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	0

Se encontró que el 100.00 % de los encuestados considera poco adecuado legalmente la regulación de la disposición de activos y la permuta en las disposiciones del D. Leg. N° 1362.

5. Los contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras variantes permitidas por ley; como modalidades de los PA, ¿están convenientemente difundidos por el GRL?

TABLA N° 7

OPCIONES	N°	%
POCO=1	4	100.00
REGULAR=2	0	0
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	100.00

Se descubrió que el 100.00 % opina que los contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras variantes permitidas por ley; como modalidades de los PA, están poco difundidos por el GRL.

6. Considera que la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Proyectos en Activos es más apropiada que bajo el mecanismo de APP.

TABLA N° 8

OPCIONES	N°	%
POCO=1	2	50.00
REGULAR=2	2	50.00
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	100.00

Se halló que el 50.00 % estima que la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Proyectos en Activos es solo regular y que el otro 50.00 % considera poco apropiada en comparación con el mecanismo de APP.

7. Sin la participación del sector privado en la ejecución de obras bajo la modalidad de Proyectos en Activos, ¿cree usted que la construcción de infraestructura se incrementaría?

TABLA N° 9

OPCIONES	N°	%
POCO=1	4	100.00
REGULAR=2	0	0
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	100.00

Se encontró que el 100.00 % piensa que sin la participación del sector privado en la ejecución de obras bajo la modalidad de Proyectos en Activos, la construcción de infraestructura se incrementaría poco.

DESARROLLO DEPARTAMENTAL

8. La transferencia de un terreno por parte del GRLL para la ejecución de su proyecto de inversión ¿le permitirá aumentar y/o mejorar la cantidad y calidad de sus productos?

TABLA N° 10

OPCIONES	N°	%
POCO=1	1	25.00
REGULAR=2	0	0
MUCHO=3	3	75.00
TOTAL	4	100.00

Se halló que el 75.00 % de los encuestados cree que mucho ayudará la transferencia de un terreno por parte del GRLL para la ejecución de su proyecto de inversión con el consiguiente aumento y/o mejora de la cantidad y calidad de sus productos, mientras que un 25.00 % piensa que la transferencia sólo le permitirá aumentar y/o mejorar poco la cantidad y calidad de sus productos.

9. Estima usted que el procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos es el adecuado.

TABLA N° 11

OPCIONES	N°	%
POCO=1	3	75.00
REGULAR=2	1	25.00
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	100.00

Se encontró que el 75.00 % de los encuestados estiman que es poco adecuado el procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos, mientras que el 25.00% en cambio, piensa que el referido procedimiento es regular.

10. Los servidores y funcionarios del Gobierno Regional a cargo del procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos cumplen apropiadamente con su labor?

TABLA N° 12

OPCIONES	N°	%
POCO=1	4	100.00
REGULAR=2	0	0
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	100.00

Se halló que el 100.00 % opina que los servidores y funcionarios del Gobierno Regional a cargo del procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos cumplen poco apropiadamente con su labor.

11. ¿El trámite de aprobación de la solicitud de Proyectos en Activos es demasiado prolongado?

TABLA N° 13

OPCIONES	N°	%
POCO=1	0	0
REGULAR=2	0	0
MUCHO=3	4	100.00
TOTAL	4	100.00

Se encontró que el 100.00 % considera la respuesta mucho para el trámite de aprobación de la solicitud de Proyectos en Activos en cuanto a que es demasiado prolongado.

12. La modalidad de promoción del sector privado conocida como Proyectos en Activos ¿está suficientemente difundida por parte del GRLL?

TABLA N° 14

OPCIONES	N°	%
POCO=1	4	100.00

REGULAR=2	0	0
MUCHO=3	0	0
TOTAL	4	100.00

Se descubrió que el 100.00 % estima que la modalidad de promoción del sector privado conocida como Proyectos en Activos está poco difundida por parte del GRLL.

13. ¿Cree usted que los Proyectos en Activos tienen influencia en el desarrollo departamental de La Libertad?

TABLA N° 15

OPCIONES	N°	%
POCO=1	2	50.00
REGULAR=2	0	0
MUCHO=3	2	50.00
TOTAL	2	100.00

Se halló que el 50.00 % piensa que los Proyectos en Activos tienen poca influencia en el desarrollo departamental de La Libertad, mientras que el otro 50.00 % sostiene que es mucha la influencia que tienen los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental de La Libertad.

IV. DISCUSIÓN

El universo de estudio estuvo constituido por tres servidores del Gobierno Regional de La Libertad (dos de ellos de la Gerencia Regional de la Producción y uno de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada), los cuales fueron entrevistados por el suscrito, así como por cuatro empresarios que llenaron un cuestionario; coligiéndose de sus respuestas conocimiento especializado sobre el tema, los primeros y, escaso entendimiento de la temática, los segundos.

Se observa en la Tabla N° 2 que el 100 % de entrevistados opinan que si hay influencia de los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental. Igualmente, el indicado porcentaje se repitió en cuanto a la opinión unísona de aquellos funcionarios al sostener que no existe deformación de la propiedad pública por su uso por inversionistas privados, coincidiendo con las aseveraciones de Baca y Pareja, en cuanto a que los sectores público y privado, juntos, son copartícipes de la realización del beneficio colectivo. Asimismo, el 100 % de los entrevistados cree que los Proyectos en Activos son una oportunidad para obtener rentabilidad.

El suscrito comparte la afirmación de los funcionarios, estimando que no hay desnaturalización de la cosa pública por su utilización por parte de los empresarios privados, toda vez que el provecho puede ser para todos en general y de igual manera comparte la aseveración de que los Proyectos en Activos permiten obtener rentabilidad, para los sectores involucrados y población en general.

Además se contó con la participación de cuatro empresarios, quienes llenaron un cuestionario, cuyas respuestas particulares son motivo de los comentarios que esbozamos a continuación.

Variable Uno: Proyectos en Activos

En la Dimensión Disposición de Activos:

Se aprecia en la Tabla N° 3, que se refiere a la pregunta sobre el conocimiento acerca de la regulación de los PA, de acuerdo al marco del Decreto Legislativo N° 1224, que el 50 % conoce poco dicha normatividad y el otro 50 % solo regular. Dicho porcentaje y conocimiento se repite, idénticamente, en la Tabla N° 4 que comprende la pregunta relativa al grado de conocimiento de los Proyectos en Activos según el Decreto Legislativo N° 1362; de lo cual se colige que el conocimiento de la normatividad legal vigente y anterior, concerniente a los Proyectos en Activos es notoriamente insuficiente para detectar sus bondades y falencias, lo cual no permite su adecuada utilización; respuesta de las cuales se deduce que el Gobierno Regional La Libertad no está cumpliendo con lo prescrito por el Artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362, que lo obliga a promover la participación del sector privado.

El tesista estima que, evidentemente, existe poca comprensión sobre la regulación legal de los Proyectos en Activos dado el carácter especializado de su normativa.

Asimismo, en la Tabla N° 6, se puede observar que el 100 % manifiesta que la disposición de activos y la permuta está poco adecuadamente regulado en el Decreto Legislativo N° 1362; reiterándose dicho porcentaje en la Tabla N° 7, cuya pregunta está referida a que los contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras variantes no están convenientemente difundidos por el Gobierno Regional La Libertad; respuestas de las cuales se deducen que el Gobierno Regional La Libertad no está cumpliendo con lo prescrito por el Artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362, que lo obliga a promover la participación del sector privado.

El investigador considera que la opinión concerniente a las Tablas N° 6 y 7, es incompatible con las respuestas a las preguntas precedentes, ya que si no se conoce a cabalidad el marco legal atinente a los Proyectos en Activos, mal podría considerarse que la ordenación de los contratos respectivos no están adecuadamente regulados y difundidos.

En cuanto a la Tabla N° 8, que refleja la pregunta orientada a saber si la ejecución de los proyectos de inversión bajo la modalidad de Proyectos en Activos es más apropiada que bajo el mecanismo de Asociaciones Público Privadas, el 50 % sostiene que poco y el otro 50% regular. Tales expresiones nos permiten afirmar que las diferencias conceptuales y jurídicas entre los Proyectos en Activos y las Asociaciones Público Privadas, ambos

mecanismos de colaboración del sector privado con el sector público, no son cabalmente entendidas por el empresariado, originando confusiones y equívocos en la tramitación de expedientes.

En lo referente a la Tabla N° 9, cuya pregunta explora la posibilidad de que la construcción de infraestructura podría incrementarse sin la participación del sector privado, la totalidad de los empresarios (100 %) respondió que creía que poco se incrementaría en ese caso. En efecto, la carencia de las partidas económicas suficientes en el Estado no permitiría sufragar los costos que demanda la creación de nueva infraestructura; por ende, es factible la cooperación público-privada como alternativa viable para crear logar el beneficio colectivo, tal como lo sostienen los autores citados en el marco teórico.

Variable 2: Desarrollo Departamental

Con respecto a la Tabla 10, cuya interrogante indaga sobre si la transferencia de un terreno por parte del GRLL para la ejecución de su proyecto de inversión le permitirá aumentar y/o mejorar la cantidad y calidad de sus productos, el 25% opina que regular, en tanto que el 75 % estima que poco; repitiéndose los mismos porcentajes que en la Tabla N° 11 referida a la pregunta de si el procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos es el adecuado.

De la respuesta que antecede, se colige que estos empresarios no requieren la transferencia del activo porque el giro económico en el que desean invertir, no necesariamente exige la propiedad del terreno, pudiendo optar por el arrendamiento u otros contratos similares.

Es menester comentar, de igual manera, que la Tabla N° 12, cuya interrogante está dirigida a indagar sobre si los funcionarios y servidores del GRLL a cargo del procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos cumplen apropiadamente su labor, el 100 % opina que lo hacen poco apropiadamente; porcentaje igual al que figura en la Tabla N° 13, la cual condensa la pregunta sobre si el trámite de aprobación de la solicitud de Proyectos en Activos es demasiado prolongado, lo cual fue contestado afirmativamente por la totalidad de los empresarios. El mismo porcentaje se reitera en la Tabla N° 14, referida a que la modalidad de promoción de los Proyectos en Activos está poco difundida

por parte del GRLL. Fluye de las líneas que anteceden, que existe consenso en que la atención de parte de los servidores y funcionarios del GRLL es poco apropiada y que los Proyectos en Activos no están suficientemente difundidos, siendo el trámite de su aprobación bastante prolongado.

Finalmente, en la Tabla N° 15, relativa a la pregunta de que si los Proyectos en Activos tienen influencia en el desarrollo departamental de La Libertad, la mitad sostiene que poca influencia y la otra mitad estima que es mucha su influencia.

Analizando estas respuestas disímiles, podría afirmarse que estas opiniones tienen relación, para algunos, con la situación actual en que los Proyectos en Activos tienen poca influencia; mientras que para otros, teóricamente, su influencia es grande, aunque en la praxis ello no acontezca.

Como colofón cabe señalar que se puede inferir, indubitablemente, el Gobierno Regional La Libertad no está cumpliendo con lo prescrito por el Artículo 49 del D. Leg. N° 1362, que lo obliga a promover la participación del sector privado, desperdiciando oportunidades para generar inversiones que contribuyan a la reducción de la brecha de la pobreza. En lo concerniente a la cooperación público-privada como fórmula para alcanzar el beneficio colectivo, esta es aceptada plenamente por los funcionarios del GRLL y en lo atinente a que los Proyectos en Activos constituyen una magnífica oportunidad para la obtención de rentabilidad para las empresas privadas y las entidades públicas, los funcionarios del Gobierno Regional La Libertad están unánimemente de acuerdo en responder afirmativamente a esta postura, compartiendo el punto de vista esbozado por el MEF y la Cooperación Suiza-SECO.

V. CONCLUSIONES

1. Los Proyectos en Activos según los empresarios influyen poco en el desarrollo departamental desde la perspectiva del GRLL en un 50 % y mucho en un 50 %, y según los funcionarios del GRLL mucho en un 100 %, por cuanto el privado apalanca financieramente al Estado.
2. Los PA, desde el marco normativo, influyen entre poco en un 50 % y regular en otro 50 %, en el desarrollo departamental desde la perspectiva del GRLL, según los empresarios; toda vez que se evidencia un elevado desconocimiento de la regulación legal respectiva.
3. Los Proyectos en Activos, desde el marco teórico, influyen mucho en un 100 %, en el desarrollo departamental desde la perspectiva del GRLL, según los empresarios.
4. Los PA, desde el marco conceptual, influyen mucho en un 100 %, en el desarrollo departamental desde la perspectiva del GRLL, según los funcionarios del GRLL, porque representan una magnífica oportunidad para que el inversionista privado desarrolle un proyecto concreto de inversión que le genere rentabilidad en el tiempo.
5. Los Proyectos en Activos requieren de la disposición de activos estatales para la ejecución de proyectos de inversión, según el 100 % de los empresarios.
6. Los Proyectos en Activos, en cuanto a sus modalidades contractuales: disposición de activos, permuta, cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie, etc.; no están adecuadamente regulados y tampoco difundidos, de acuerdo a la opinión del 100 % de los inversionistas privados.
7. Los Proyectos en Activos, son más apropiados que las Asociaciones Público-Privadas, para la ejecución de proyectos de inversión, en un 100 % entre poco y regular, según los empresarios.
8. Los Proyectos en Activos no están suficientemente difundidos y el trámite de su aprobación es demasiado prolongado, de acuerdo al 100% de empresarios.
9. Los funcionarios y servidores del GRLL a cargo del procedimiento de aprobación de los Proyectos en Activos, no cumplen apropiadamente con su labor, según el 100 % de los inversionistas que absolvieron el cuestionario.

VI. RECOMENDACIONES

1. Con relación a los encargados.- Los Gerentes Regionales de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y de la Producción, deben solicitar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la realización de programas técnicos de capacitación en la materia, dirigidos a los servidores y funcionarios que tramitan los Proyectos en Activos, a fin de que amplíen sus conocimientos para la prestación de un mejor servicio y, por ende, elevar la cognición especializada. De igual manera, es conveniente se realicen campañas masivas de difusión de los beneficios que obtienen los capitalistas privados si se deciden a invertir en los activos del Gobierno Regional La Libertad y demás entidades públicas, organizando eventos con esta finalidad, así como repartiendo literatura al empresariado para que conozca la normatividad correspondiente.
2. Con respecto a las acciones.- En el Plan Operativo Institucional y en el Plan de Desarrollo de las Personas deben contemplarse la ejecución de las actividades enunciadas en el párrafo precedente.
3. Con relación a la normatividad intrainstitucional.- Es menester que en los instrumentos de gestión del Gobierno Regional de La Libertad se definan con claridad y sin ambigüedad las funciones de las Gerencias Regionales de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada y de la Producción, a fin de evitar duplicidad de funciones, soslayando la emisión de normas incompatibles jurídicamente.
4. Con respecto a los recursos económicos.- El Presupuesto Institucional del Gobierno Regional La Libertad debe contener la suficiente provisión presupuestaria para atender con holgura los requerimientos orientados a la optimización de las acciones antes detalladas.

VII. PROPUESTA

1. Ratificación de su naturaleza de Órgano de asesoramiento

Situación actual.- La Ger. Reg. de Coop. Téc. y Prom. de la Inv. Priv. debe ceñirse a su calidad de órgano de asesoramiento, tal cual lo definen los instrumentos de gestión del GRLL, ya que actualmente, se ha convertido en un órgano de línea, v.gr.: aprobando expedientes técnicos, lo cual no se condice con su carácter de órgano de asesoramiento. Al respecto, debe tomarse en cuenta que la Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR, que aprueba la modificación del ROF Institucional de la Sede Central del GRLL, señala que la Gerencia Regional de Infraestructura es el órgano encargado de la ejecución y liquidación de los proyectos de infraestructura en el ámbito regional, en sus componentes de estudios definitivos, obras, supervisión y liquidaciones, de acuerdo a los planes y programas de inversión aprobados. Sin embargo, mediante una norma de menor rango, la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB, se delega al Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, las facultades que se describen en la parte considerativa de esta resolución, en todas las etapas en los procesos bajo la modalidad de obras por impuestos, siendo estas facultades, entre otras: dirigir, controlar, supervisar y evaluar los procesos técnicos y administrativos de los proyectos priorizados para su ejecución en el marco de la Ley N° 29320, en su fase de inversión y post inversión en el ámbito regional, en sus componentes de estudios definitivos, obras, supervisión y liquidación. Cabe señalar, que anteriormente con similar contenido, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 1115-2016-GRLL/GOB, modificada por la R.E.R. N° 1258-2016-GRLL/GOB.

Proposición.- Corresponde, por razón de competencia y de acuerdo al principio de legalidad, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2018-GRLL/GOB.

2. Exigencia de capacidad y experiencia de sus funcionarios

Situación actual.- Los funcionarios de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada deben reunir los requisitos que señala el MOF de la entidad, que señala exigencias de conocimientos técnicos y experiencia en el área,

buscando dotar a esta Gerencia de un carácter técnico especializado, lo cual no acontece a la fecha porque los cargos principales se desempeñan en función a criterios políticos, lo cual explica su limitado accionar, lejos de aportar los mecanismos imprescindibles para gestionar una adecuada inversión privada.

En esa línea, y con afán de favorecimiento a gente de su entorno, la actual administración del GRLL ha aprobado, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 84 y 107-2019-GRLL-GOB/GGE; Perfiles de Puestos Individuales en anexos adjuntos no contenidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la sede del GRLL, dejando sin efecto la correspondiente descripción del cargo contenidos (sic) en el MOF, figurando en la primera de estas resoluciones los cargos de Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, y Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada.

Proposición.- Teniendo en cuenta el principio de jerarquía de las normas, incumbe a la Gobernación Regional dejar sin efecto las precitadas Resoluciones Ejecutivas Regionales.

3. Necesidad de capacitación de sus funcionarios y servidores

Se requiere capacitar al personal para el cumplimiento efectivo de sus funciones, toda vez que la temática implica conocimientos especializados que no se adquieren fácilmente en el mercado local, lo cual dificulta un servicio al administrado más eficiente.

Proposición.- Sugerir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos la inserción en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Gobierno Regional La Libertad acciones de capacitación sobre Proyectos en Activos, el cual contemplaría las siguientes estrategias:

A) Desarrollo de talleres y cursos de especialización orientados al desarrollo de conocimientos y habilidades a cargo de PROINVERSIÓN.

Descripción del contenido de un curso de especialización

Presentación.- El curso de especialización constituye una estrategia de mejoramiento de capacidades y competencias, teniéndose presente que la prestación de los servicios públicos en nuestro ámbito regional, requiere una actuación profesional de calidad de los servidores públicos.

Alcance.- El curso de especialización lo implementará la Sub Gerencia de Recursos Humanos del GRLL, incluyéndolo en el Plan de Desarrollo de las Personas 2020, y estará dirigido a servidores públicos del GRLL, específicamente a los que prestan servicios en la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y Gerencia Regional de la Producción y asesores de la Alta Dirección y Consejo Regional.

Objetivo General.- Desarrollar y fortalecer capacidades como soporte previo para mejorar las prácticas de prestación de servicios.

Resultado Esperado.- Gestores públicos con manejo de capacidades y competencia sobre promoción de la inversión privada.

Desarrollo del curso:

Módulo 1. Proceso de promoción de la inversión privada.

Módulo 2. Marco jurídico de las APP y de los Proyectos en Activos

Módulo 3. Bases, contrato de concesión, proceso de selección en el proceso de promoción de la inversión privada.

Módulo 4. Financiamiento del proyecto de inversión y Análisis de riesgos.

Módulo 5. Iniciativas privadas cofinanciadas y autofinanciadas.

La implementación de los módulos de capacitación será en aula y mediante plataforma virtual o correo electrónico, aplicándose metodologías participativas y propositivas en el desarrollo de las sesiones de capacitación.

Modalidad presencial.- Los participantes asistirán de manera obligatoria a las acciones de capacitación en cada módulo de acuerdo a la programación establecida; destacándose que en esta modalidad los capacitadores expondrán los temas priorizándose la metodología de los talleres participativos para ejecutar avances de los trabajos prácticos o entregables. Esta fase constará de 80 Horas académicas.

Modalidad no presencial.- Corresponde al desarrollo y presentación de los entregables en c/u de los módulos de capacitación que los participantes deben cumplir como parte aplicativa del curso, poniendo énfasis en los productos finales de cada módulo. Esta fase consta de 80 horas cronológicas y se desarrollará mediante la plataforma virtual www.rios.pe. El curso modular consta de 180 horas, equivalente a 8 créditos.

Capitadores:- Funcionarios de PROINVERSIÓN.

Certificación y acreditación.- Los servidores que hayan logrado las capacidades y competencias, asistido en forma regular y cumplido con cada uno de los entregables serán acreditados con un certificado equivalente a 160 horas (8 créditos) otorgado por PROINVERSIÓN y el GRLL.

Los detalles del cronograma se precisan en el rubro Anexos.

- B) Establecer alianzas estratégicas con Instituciones Educativas a fin de acceder a beneficios a través de convenios institucionales, en materia de fortalecimiento de conocimientos y capacidades.

- C) Promover y facilitar la participación de los servidores en las diversas acciones de capacitación organizadas por entidades públicas y privadas externas.

VIII. REFERENCIAS

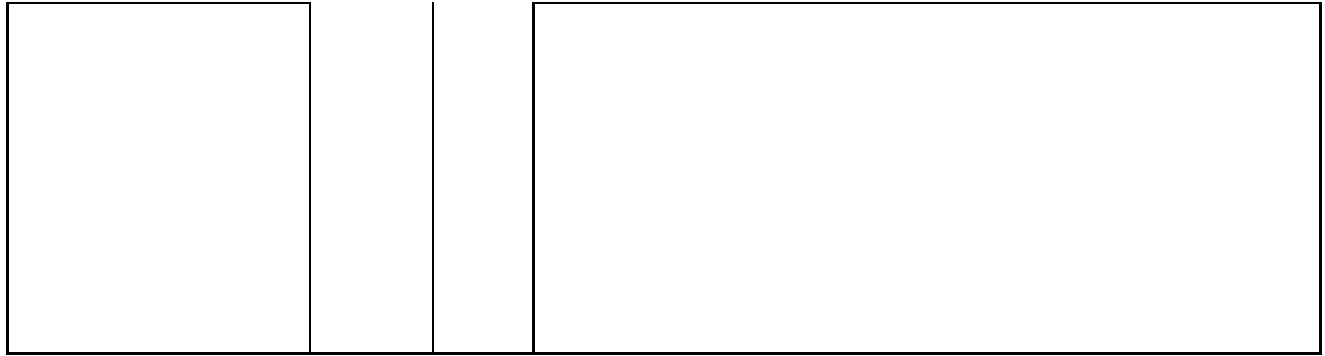
1. Baca V. & Ortega E. (2013). Los esquemas contractuales de colaboración público-privado y su recepción por el derecho peruano. *Revista de Derecho Administrativo*. 13. 33-43. Recuperado de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/download/./14093>.
2. BID. (2016). Asociaciones Público Privadas en Perú: Análisis del nuevo marco legal. Módulo III. Diseño Institucional: Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada. pp. 6-10. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/capacitaciones/modulo_3.pdf.
3. Hall, D. (2014-2015). ¿Por qué las Asociaciones Público-Privadas (APPs, **sic**) no funcionan? Las numerosas ventajas de la alternativa pública. Recuperado de https://www.world-psi.org/sites/default/files/documents/./rapport_sp_56pages-a4-lr.pdf.
4. Jiménez. V. (2010). ¿En qué consisten los estudios explicativos? Recuperado de https://vivianajimenezdemonges.blogspot.com/2010/07/en-que-consisten-los-estudios_25.html.
5. Lagos, F. (2016). Los Proyectos en Activos y las Asociaciones Público-Privadas sin componente de inversión, en virtud del Decreto Legislativo N° 1224. *EnfoqueDerecho.Com*. Pp.3-6. Recuperado de <https://enfoquederecho.com/publico/los-proyectos-en-activos-y-las-asociaciones-publico-privadas-sin-componente-de-inversion-en-virtud-del-decreto-leg.....>
6. La República. (22-04-2011). Fujimorismo: privatización fue remate de las empresas. Pp. 1-2. Recuperado de <https://larepublica.pe/politica/535179-fujimorismo-privatizacion-fue-remate-de-las-empresas>.
7. Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.). Acerca de la Inversión Privada. Recuperado de <https://www.mef.gob.pe/es/acerca-de-las-asociaciones-publico-privadas-apps>.
(s.f.). Guía orientativa para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones

- Público Privadas y Proyectos en Activos. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe>normas>app>Guia_basica_aplicación_DL_1224.
8. Ministerio de Economía y Finanzas y Cooperación Suiza-SECO. (2017). Resumen Ejecutivo: La Ruta de la Inversión en Proyectos en Activos (PA). Programa SECOMPETITIVO. P. 8. Recuperado de https://www.mef.gob.pe>contenidos>inv_privada>capacitaciones>res...
 9. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2012). Compendio de Legislación de Promoción de la Inversión Privada. Recuperado de <https://minjus.gob.pe/wp-content/2014/09/DGDOJ.Compendio-Inversión-Privada.pdf>.
 10. Rabotnikof, N. (2008). Lo público hoy: lugares, lógicas y expectativas. Iconos, Revista de Ciencias Sociales No 32. FLACSO-Ecuador. Pp. 38-39. Recuperado de https://perio.unlp.edu.ar>catedras>system>files>rabotnikof_nora_lo...
 11. Ruiz, A. (2002). El proceso de privatizaciones en el Perú durante el periodo 1991-2002. ILPES. CEPAL. Publicación de las Naciones Unidas. Pp. 21-23. Recuperado de https://repositorio.cepal.org>bitstream>handle>S027489_es.
 12. Sojo, C. (2008). La Modernización sin Estado. FLACSO-Costa Rica, ASDI. Pp. 15-19. Recuperado de <https://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icaplunpan033017.pdf>.
 13. Vidal, R. (s/f). El Sistema de Transferencia de la Propiedad Inmueble en el Derecho Civil Peruano. Pp. 1-2. Recuperado de https://www2.congreso.gob.pe>sicr>cendocbib/con3_uibd.nsf>SISTEMA...

ANEXO N° 1

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN

FUENTES INSTRUMENTOS	FUNCIÓN- NA-RIOS	EMPR ESA- RIOS	REVISIÓN LITERARIA
	ENTREV ISTA	CUES- TIO- NA- RIO	
CONSTRUCTOS			
I. Marco Normativo 1. Indicador Decreto Legislativo 1224 2. Indicador Decreto Legislativo 1362	X X	X X	ARTÍCULO 31: Los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven la inversión privada sobre activos de su titularidad, bajo los esquemas de: Disposición de activos, contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie. ARTÍCULO 49: Los Proyectos en Activos constituyen una modalidad de participación de la inversión privada promovida por las entidades públicas con facultad de disposición de sus activos bajo los esquemas de: disposición de activos, contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie.
II. Marco Referencial 1. Indicador Hall, 2014			CONCLUSIÓN: Si las APP no son mercantilmente factibles, las empresas privadas no las suscribirán, por ende, los gobiernos nacionales y los gobiernos locales deben continuar incrementando la infraestructura usando subvención gubernamental para la inversión y a instituciones estatales para procurar el servicio.
III. Marco Teórico 1. Indicador Baca y Ortega, 2013	X	X	DEFINICIÓN: El rol estatal no implica obligatoriamente el abastecimiento de los servicios básicos e infraestructuras y ha aceptado la participación de los particulares en cuanto a su suministro, ejecución y financiamiento, transformándose, por ende, en copartícipes de la realización del beneficio colectivo, lo que no es una operación exclusiva del sector público, por lo que se hace alusión a la cooperación pública-privada.
IV. Marco Conceptual 1. Indicador MEF y Cooperación Suiza-SECO, 2017	X	X	DEFINICIÓN: Resulta aplicable a aquellos terrenos, activos y otras pertenencias de las instituciones estatales que no poseen un empleo definido y tampoco una aplicación conveniente en condiciones de rentabilidad económica y/o social; implicando una óptima ocasión para que los empresarios privados puedan desplegar un proyecto concreto de inversión y plasmar rentabilidad tanto para la empresa privada como para la compañía pública.
V. Marco Filosófico 1. Indicador Rabotnikof, 2008			DEFINICIÓN: Hay una bifurcación idónea para separar al mundo como cosmos de entendimiento, en dos grupos absolutos: público y privado. El duplo político y privado- en cuanto cualidades políticas- conserva ligados tres acepciones (una de ellas precisa que se usa- nota del tesista) lo público para referirse a aquello que es de beneficio universal a todos, lo que incumbe a la colectividad; en oposición a lo privado, concebido como aquello referido al provecho individual.



Elaborado por el autor

ANEXO N° 2

GUÍA DE ENTREVISTAS PARA FUNCIONARIOS

Tema: Influencia de los Proyectos en Activos en el Desarrollo Departamental

Objetivo: Acopio de información sobre conocimiento del tema.

Dirigido a: Funcionarios de las Gerencias Regionales de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, así como de la Producción.

Tiempo aproximado de la entrevista:

Recursos: Guía de preguntas, dispositivo móvil para audio y video.

Observación: Actividad investigativa solo para fines académicos.

Sub Temas:

Sobre el órgano de asesoramiento

1. ¿Cuáles son las funciones y competencias de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada? Explique.
2. ¿Cuáles son las funciones y competencias de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada? Puntualice.
3. ¿Cuántas personas laboran en la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y de éstas cuántas se dedican específicamente a atender las solicitudes de Proyectos en Activos?
4. ¿El personal de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada cuenta con todas las facilidades necesarias para el trabajo que desarrollan?

5. ¿Recibe su representada de los demás órganos que intervienen en el procedimiento para la aprobación de los Proyectos en Activos una colaboración oportuna y eficiente para la atención de estos expedientes?

Sobre los Proyectos en Activos

6. Brevemente explique ¿cuál es el procedimiento para la aprobación de un proyecto bajo la modalidad de Proyectos en Activos, de acuerdo al marco del Decreto Legislativo N° 1224 y cuál sería la diferencia con el tratamiento normativo de los Proyectos en Activos, según el Decreto Legislativo N° 1362?
7. ¿Qué recomendaciones o sugerencias formularía para mejorar el procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos?
8. ¿Cuál es el esquema de Proyectos en Activos que considera más conveniente para que las empresas privadas ejecuten proyectos de inversión?
9. ¿Cree usted que los Proyectos en Activos representan una magnífica oportunidad para que los empresarios privados puedan desarrollar un proyecto concreto de inversión y obtener rentabilidad tanto para ellos como para la entidad pública?
10. ¿Considera su persona que se deforma la naturaleza de la propiedad pública que es de beneficio universal para todos los habitantes del país, al autorizarse a los inversionistas privados, utilizar los activos estatales para obtener provecho individual?
11. ¿Considera usted que los Proyectos en Activos tienen influencia en el desarrollo departamental de La Libertad?

Nota final: Agradecimiento por su participación y aporte en la recolección de información.

ANEXO N° 3

CUESTIONARIO PARA EMPRESARIOS

Nombre:

Lugar:

Empresa que representa:

Giro Comercial:

Fecha:

Marque con una equis (x) sobre la opción que estime la más adecuada

1. ¿Qué tanto conoce de la regulación de los Proyectos en Activos, de acuerdo al marco del Decreto Legislativo N° 1224?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

2. ¿Su grado de conocimiento acerca del tratamiento normativo de los Proyectos en Activos, según el Decreto Legislativo N° 1362, es?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

3. ¿Cuál es el esquema de Proyectos en Activos que considera más conveniente para que las empresas privadas ejecuten proyectos de inversión?

<u>DISPOSICIÓN</u>	<u>CESIÓN</u>	<u>ARRENDAMIENTO</u>	<u>USUFRUCTO</u>	<u>SUPERFICIE</u>
<u>DE ACTIVOS</u>	<u>EN USO</u>			

4. La regulación de la disposición de activos y la permuta en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1362 ¿es el más adecuado legalmente?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

5. Los contratos de cesión en uso, arrendamiento, usufructo, superficie u otras variantes permitidas por ley; como modalidades de los Proyectos en Activos, ¿están convenientemente difundidos por el Gobierno Regional de La Libertad?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

6. Considera que la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Proyectos en Activos es más apropiada que bajo el mecanismo de Asociaciones Público-Privadas- APP.

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

DESARROLLO DEPARTAMENTAL

7. Sin la participación del sector privado en la ejecución de obras bajo la modalidad de Proyectos en Activos, ¿cree usted que la construcción de infraestructura se incrementaría?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

8. La transferencia de un terreno por parte del Gobierno Regional de La Libertad para la ejecución de su proyecto de inversión ¿le permitirá aumentar y/o mejorar la cantidad y calidad de sus productos?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

9. Estima usted que el procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos es el adecuado.

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

10. ¿Los servidores y funcionarios del Gobierno Regional a cargo del procedimiento de aprobación de Proyectos en Activos cumplen apropiadamente con su labor?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

11. ¿El trámite de aprobación de la solicitud de Proyectos en Activos es demasiado prolongado?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

12. La modalidad de promoción del sector privado conocida como Proyectos en Activos ¿está suficientemente difundida por parte del Gobierno Regional de La Libertad?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

13. Cree usted que los Proyectos en Activos tienen influencia en el desarrollo departamental de La Libertad?

<u>POCO</u>	<u>REGULAR</u>	<u>MUCHO</u>
--------------------	-----------------------	---------------------

ANEXO N° 4

Escala de medición de Ítems positivos del cuestionario:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA ORDINAL
Poco	1
Regular	2
Mucho	3

Formulado por: El tesista

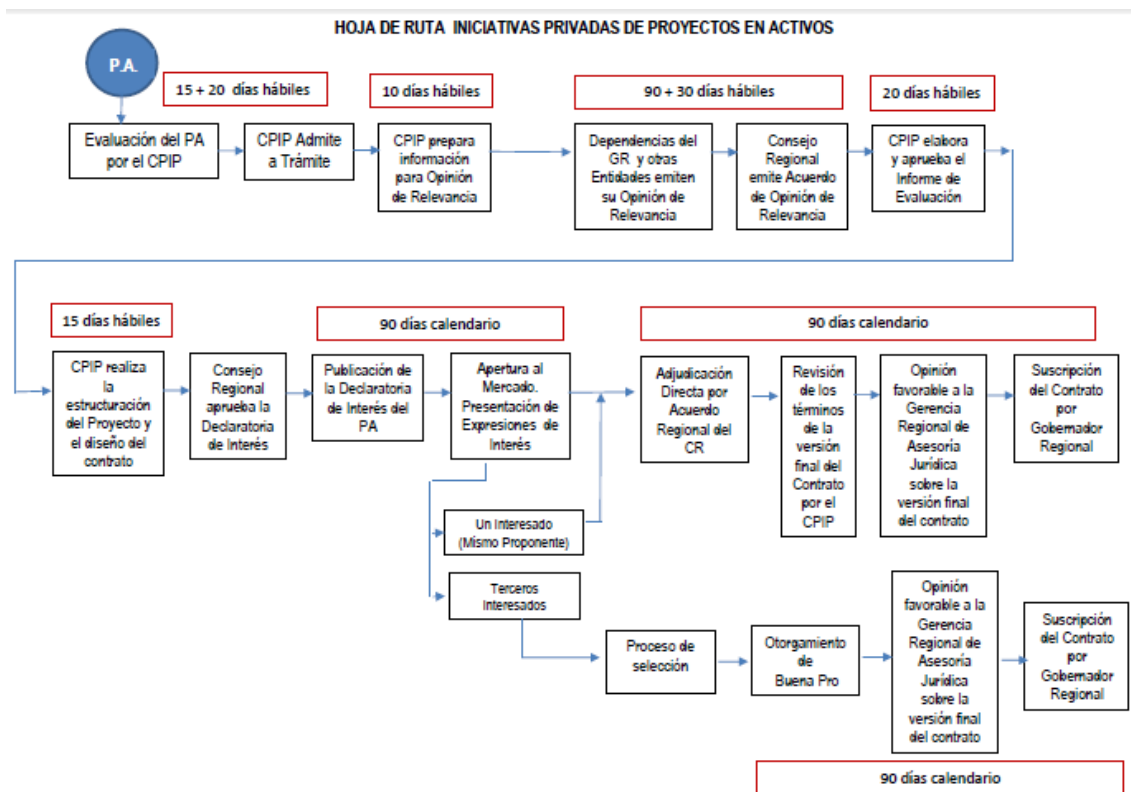
ANEXO N° 5

Escala de medición de Ítems negativos del cuestionario:

ESCALA CUALITATIVA	ESCALA CUANTITATIVA ORDINAL
Poco	3
Regular	2
Mucho	1

Formulado por: El tesista

ANEXO N° 6



Elaborado por: Econ. Vicente Esquivel Rodríguez

Fuente: Decreto Legislativo N° 1362; Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

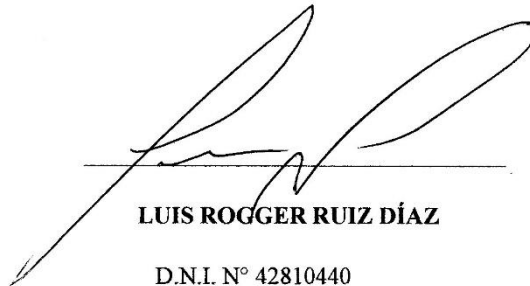
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **LUIS ROGGER RUIZ DÍAZ**, identificado con D.N.I. N° 42810440, Gerente Regional de la Producción del Gobierno Regional La Libertad, voluntariamente declaro que:

El Magister Javier Elías Ríos Herrera me ha informado de forma respetuosa, confidencial y comprensible el alcance y objetivos de su tesis: "Influencia de los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental vista desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019".

Por tal razón doy mi consentimiento y autorización para la publicación de la entrevista que me hiciera el mencionado tesista, así como para su correspondiente análisis e interpretación de datos, con fines académicos.

Trujillo, 4 de noviembre del 2019.


LUIS ROGGER RUIZ DÍAZ
D.N.I. N° 42810440

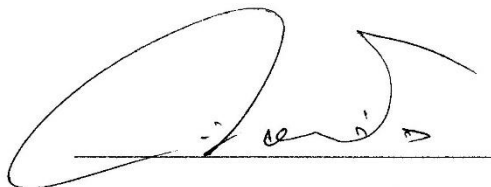
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **VICENTE ESQUIVEL RODRÍGUEZ**, identificado con D.N.I. N° 17800892, Director de Sistema Administrativo I del Gobierno Regional La Libertad, voluntariamente declaro que:

El Magister Javier Elías Ríos Herrera me ha informado de forma respetuosa, confidencial y comprensible el alcance y objetivos de su tesis: "Influencia de los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental vista desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019".

Por tal razón doy mi consentimiento y autorización para la publicación de la entrevista que me hiciera el mencionado tesista, así como para su correspondiente análisis e interpretación de datos, con fines académicos.

Trujillo, 4 de noviembre del 2019.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'V' followed by the name 'ESQUIVEL RODRIGUEZ' in a cursive script. The signature is written over a horizontal line.

VICENTE ESQUIVEL RODRÍGUEZ,

D.N.I. N° 17800892

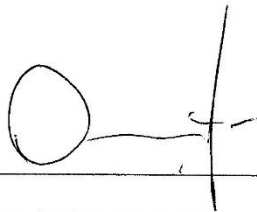
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, **GODOFREDO RICARDO LAZO SUJI**, identificado con D.N.I. N° 17910129, Supervisor de Programa Sectorial I del Gobierno Regional La Libertad, voluntariamente declaro que:

El Magister Javier Elías Ríos Herrera me ha informado de forma respetuosa, confidencial y comprensible el alcance y objetivos de su tesis: "Influencia de los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental vista desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2019".

Por tal razón doy mi consentimiento y autorización para la publicación de la entrevista que me hiciera el mencionado tesista, así como para su correspondiente análisis e interpretación de datos, con fines académicos.

Trujillo, 4 de noviembre del 2019.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a vertical line on the right, positioned above a horizontal line.

GODOFREDO RICARDO LAZO SUJI

D.N.I. N° 17910129

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

**EL GERENTE REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL
DE LA LIBERTAD**

HACE CONSTAR QUE:

El Doctorando JAVIER ELIAS RIOS HERRERA, Alumno de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, ha sido autorizado por mi despacho para aplicar entrevistas con fines estrictamente académicos, las cuales serán utilizadas en la tesis "Influencia de los Proyectos en Activos en el desarrollo departamental vista desde la perspectiva del Gobierno Regional de La Libertad, 2020".

Se expide le presente a solicitud del doctorando precitado para los fines a que hubiere lugar.

Trujillo, 7 de octubre del 2019.



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE LA PRODUCCION

Luis Rogger Ruiz Diaz
GERENTE REGIONAL

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE MÓDULOS

Nombre de Módulo	Fechas de Desarrollo		Horas			Créditos	Capacitador
	Fase Presencial	Fase Virtual	Fase Presencial	Fase Virtual	Total		
1. Proceso de promoción de la inversión privada.	sábado 11 y domingo 12 de enero	sábado 18 y domingo 19 de enero	16	16	32	1.5	PROINVERSIÓN
2. Marco jurídico de las APP y PA.	sábado 25 y domingo 26 de enero	Sábado 15 y domingo 16 de febrero	16	16	32	1.5	PROINVERSIÓN
3. Bases, contrato de concesión y proceso de selección.	sábado 8 y domingo 9 de febrero	sábado 15 y domingo 16 de febrero	16	16	32	1.5	PROINVERSIÓN
4. Financiamiento del proyecto de inversión y análisis de riesgos.	sábado 29 de febrero y domingo 1 de marzo	sábado 7 y domingo 8 de marzo	16	16	32	1.5	PROINVERSIÓN
5. Iniciativas Privadas Co financiadas y Autofinanciadas.	sábado 14 y domingo 15 de marzo	Sábado 21 y domingo 22 de marzo	16	16	32	1.5	PROINVERSIÓN

Total de horas:

80

80

160

Créditos: 8